

**Comisión de Estupefacientes****55º período de sesiones**

Viena, 11 a 15 de marzo de 2013

Tema 6 b) del programa provisional\*

**Aplicación de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas: reducción de la oferta y medidas conexas****Seguimiento de la Tercera Conferencia Ministerial de los asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán****Informe del Director Ejecutivo***Resumen*

En el presente documento se describen las medidas adoptadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para dar cumplimiento a la resolución 55/11 de la Comisión de Estupefacientes, relativa al seguimiento de la Tercera Conferencia Ministerial de los asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán, en que la Comisión, acogiendo con beneplácito la iniciativa del Pacto de París, lo cual constituye uno de los marcos más importantes de la lucha contra los opiáceos provenientes del Afganistán, exhortó a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones, promovieran la aplicación plena de la Declaración de Viena, aprobada en febrero de 2012 por la Tercera Conferencia Ministerial de los asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán. La Comisión solicitó al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que la informase, en su 56º período de sesiones, acerca de las medidas adoptadas para aplicar esa resolución y de los progresos realizados al respecto. Conforme lo decidieron los asociados del Pacto de París, la iniciativa del Pacto de París utilizará la Declaración de Viena como marco para todas las futuras intervenciones concernientes a las cuatro esferas en las que se acordó fortalecer la cooperación.

\* E/CN.7/2013/1.



## **I. Antecedentes**

1. La Tercera Conferencia Ministerial de los asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en cooperación con los Gobiernos de Austria, la Federación de Rusia y Francia, se celebró en Viena el 16 de febrero de 2012. Los Ministros y demás jefes de delegación aprobaron la Declaración de Viena (véase E/CN.7/2012/17), en la que se recoge el compromiso internacional de actuar de manera equilibrada e integral contra la amenaza que suponen los opiáceos provenientes del Afganistán, teniendo en cuenta las metas y los objetivos de la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas. Los 500 participantes en la Conferencia consideraron que era prioritario fortalecer la cooperación en las cuatro esferas principales mencionadas en la Declaración de Viena, a saber: las iniciativas regionales; las corrientes financieras vinculadas con el tráfico ilícito de opiáceos; la prevención de la desviación de precursores; y la reducción del abuso de drogas y la drogodependencia. La Tercera Conferencia Ministerial representó un hito importante para el Pacto de París, dado que los asociados reafirmaron su responsabilidad común y compartida respecto de la lucha contra los opiáceos y, en ese contexto, la Declaración de Viena sirve como plan de trabajo para las actividades de los asociados del Pacto de París, en reconocimiento de la función crucial que cumplen los esfuerzos de lucha contra los estupefacientes para fomentar la seguridad, la democracia y la prosperidad en el Afganistán. Se avecina un período particularmente difícil, a la luz de los cambiantes programas políticos internacionales y la polifacética transición prevista en el Afganistán para 2014.

## **II. Quincuagésimo quinto período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes**

2. Como seguimiento inmediata de la Tercera Conferencia Ministerial, la Comisión de Estupefacientes, en su 55º período de sesiones, celebrado en marzo de 2012, aprobó la resolución 55/11, en la que exhortó a los Estados Miembros a que, en cooperación con la UNODC, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y demás organizaciones internacionales competentes, promovieran la aplicación plena de la Declaración de Viena aprobada por la Conferencia.

3. Además, la Comisión de Estupefacientes tomó nota con aprecio de la iniciativa del Director Ejecutivo de la UNODC de preparar un compendio de ideas y propuestas concretas formuladas por los asociados del Pacto de París en la Conferencia con miras a fortalecer la iniciativa del Pacto de París y dar aplicación a la Declaración de Viena, el cual podrá ser utilizado por la UNODC en sus actividades programáticas en consulta con los Estados Miembros.

### **III. Estado de la aplicación de la resolución 55/11 de la Comisión**

4. La UNODC y los asociados del Pacto de París reconocen la dificultad de las circunstancias y los períodos que se avecinan para todas las partes interesadas en la lucha contra la amenaza mundial que plantean los opiáceos provenientes del Afganistán. Consciente de la necesidad de fortalecer la coordinación entre ellos, los asociados del Pacto de París han realizado numerosos esfuerzos orientados a racionalizar el marco del Pacto de París con miras a la aplicación práctica de la Declaración de Viena. La primera medida importante se materializó en la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas del Pacto de París, que se reanudó el 3 de septiembre de 2012, en la que los asociados del Pacto de París adoptaron la Declaración de Viena, como una hoja de ruta para orientar dichos esfuerzos durante la planeada cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París, de tres años de duración, que se desarrollará con la coordinación y la asistencia técnica de la UNODC.

5. El 3 de septiembre de 2012, en la reanudación de la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas del Pacto de París, los asociados respaldaron las conclusiones y recomendaciones de la evaluación independiente de la tercera fase de la iniciativa del Pacto de París, que confirmó la importancia del singular mecanismo proporcionado por la iniciativa, con el apoyo de la UNODC, y acordó ampliar de mayo de 2012 a mayo de 2013 la actual tercera fase de la iniciativa, sobre la base de los resultados de la evaluación.

6. La decisión de los asociados del Pacto de París de prolongar la tercera fase de la iniciativa hasta mayo de 2013 posibilitó el establecimiento de cuatro grupos de trabajo de expertos que reflejan los cuatro pilares para el fortalecimiento de la cooperación definidos en la Declaración de Viena.

7. La primera reunión del grupo de trabajo de expertos dedicado exclusivamente a la prevención y reducción del abuso de drogas, fue organizada y acogida por la UNODC los días 4 y 5 de octubre de 2012 en Viena. En esa reunión se examinaron y discutieron intervenciones y políticas para prevenir el abuso de drogas. La UNODC recopiló un conjunto de recomendaciones con miras a su adopción por el Grupo Consultivo sobre Políticas en la reunión que tendrá lugar los días 6 y 7 de marzo de 2013, con el fin de orientar a los asociados en la aplicación del pilar de la Declaración de Viena relativo a la reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia.

8. Cuando se preparó el presente informe, estaba previsto que la Oficina Europea de Policía (Europol), con el apoyo de la UNODC, recibiera en La Haya a los tres grupos de trabajo de expertos sobre aplicación de la ley. Los grupos de trabajo de expertos examinarán el estado de la aplicación de las recomendaciones de expertos formuladas en reuniones precedentes sobre esos temas, e identificarán actividades prioritarias para futuras intervenciones de los asociados dirigidas a la aplicación del marco de la Declaración de Viena.

9. La reunión del grupo de trabajo de expertos sobre precursores está programada para el 11 de febrero de 2013. Las deliberaciones girarán en torno a la información actualizada sobre las últimas tendencias, rutas y técnicas utilizadas en el contrabando de precursores destinados a la producción ilícita de heroína. En esa oportunidad se tratarán también cuestiones concernientes a las investigaciones del

grupo de trabajo de inteligencia regional sobre precursores y otras investigaciones internacionales relacionadas con el tráfico de precursores.

10. El grupo de trabajo de expertos sobre cooperación transfronteriza y marcos jurídicos se reunirá el 12 de febrero de 2013. Las deliberaciones se centrarán en el intercambio de información e inteligencia forense, las estrategias integrales de represión empleadas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, y la cooperación jurídica.

11. La reunión del grupo de trabajo de expertos sobre detección y bloqueo de corrientes financieras vinculadas con el tráfico ilícito de opiáceos está prevista para el 13 de febrero de 2013. Las deliberaciones se centrarán en los sistemas informales de transferencia de fondos; la creación de una red de especialistas en decomiso de activos; la adopción de medidas prácticas para identificar, prevenir e interceptar el movimiento transfronterizo ilícito de dinero en efectivo, y el establecimiento de una hoja de ruta destinada a luchar contra las corrientes financieras ilícitas derivadas de los opiáceos del Afganistán.

#### **IV. Futuras medidas de la iniciativa del Pacto de París**

12. La puesta en marcha de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París coincidirá con el décimo aniversario de la Conferencia Ministerial sobre las rutas de la droga de Asia central a Europa, celebrada en París los días 21 y 22 de mayo de 2003, fecha que señaló el punto de partida de la iniciativa del Pacto de París. Actualmente, la UNODC está elaborando el documento del proyecto de la cuarta fase de la iniciativa del Pacto de París, y lo presentará para su adopción en la reunión del Grupo Consultivo sobre Políticas que tendrá lugar los días 6 y 7 de marzo de 2013. La cuarta fase de la iniciativa hará hincapié en la alianza del Pacto de París como una iniciativa polifacética que contribuye a definir políticas y traducirlas en medidas concretas con el fin de demostrar los resultados de la colaboración reforzada entre los asociados en lo que respecta a las cuatro esferas prioritarias de intervención mencionadas en la Declaración de Viena.

13. De común acuerdo con los asociados del Pacto de París, se prevé que la UNODC realice el seguimiento en apoyo de la aplicación de las recomendaciones de los expertos, a fin de fortalecer la presentación de informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de Viena, de conformidad con lo señalado por la Comisión de Estupefacientes en su resolución 55/11.

14. La UNODC continuará desempeñando sus funciones de coordinación en apoyo de los asociados del Pacto de París y con miras a la consecución de sus objetivos, tal como lo ha hecho desde el establecimiento de la iniciativa. Por conducto de la Dependencia de Coordinación del Pacto de París, la UNODC seguirá prestando apoyo a la alianza del Pacto de París y facilitando las consultas sobre cuestiones técnicas y normativas entre los asociados y, al mismo tiempo, fortalecerá el seguimiento de las recomendaciones de los expertos y las actividades de apoyo a la Declaración de Viena. Está previsto desarrollar un sistema e instrumentos para reunir, recopilar y analizar información sobre las cuatro esferas de fortalecimiento de la cooperación mencionadas en la Declaración de Viena. Ello dependerá de la facilidad con que fluya la información que se reciba de los miembros de la alianza, incluida la UNODC, que integra la alianza como miembro de pleno derecho.

15. Durante la cuarta fase del Pacto de París, la UNODC velará por que exista una coordinación adecuada entre los asociados del Pacto de París y las secciones y los programas especializados pertinentes de las diferentes divisiones de la UNODC, incluida la Subdivisión de Lucha contra la Delincuencia Organizada y el Tráfico Ilícito (por conducto de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención, el Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero, la Ocultación del Producto del Delito y la Financiación del Terrorismo y el Programa mundial de fiscalización de contenedores), la Subdivisión de Salud y Prevención del Uso Indevido de Drogas (por medio de la Dependencia de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación) y la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias. Además, a escala interregional, el Pacto de París coordinará sus actividades, en particular, con el programa regional para el Afganistán y los países vecinos y con el programa regional para Europa sudoriental. Este enfoque maximizará sinergias, impulsará el carácter integral de los proyectos de la UNODC y evitará la duplicación de los trabajos a fin de mejorar la equidad de la cobertura y la asistencia técnica en las cuatro esferas prioritarias mencionadas en la Declaración de Viena.

## V. Compendio de propuestas del Pacto de París

16. Como actividad de seguimiento de una propuesta formulada por el Director Ejecutivo de la UNODC en la Tercera Conferencia Ministerial de los asociados del Pacto de París, la Oficina recopiló una primera versión de un compendio de propuestas dimanantes de las declaraciones efectuadas por los asociados en la Tercera Conferencia Ministerial. Este compendio se ha estructurado con arreglo a las cuatro esferas prioritarias para el fortalecimiento de la cooperación mencionadas en la Declaración de Viena<sup>1</sup>.

17. La UNODC presentó a la alianza este compendio, que se puede considerar un instrumento complementario de promoción para contribuir a los esfuerzos conjuntos de los asociados y la UNODC destinados a aplicar la Declaración de Viena. En ese espíritu, el Servicio Federal de Fiscalización de Drogas de la Federación de Rusia organizó, a fines de noviembre de 2012, una reunión para examinar la posibilidad de poner en marcha un proyecto conjunto para elaborar un mapa interactivo del Afganistán, propuesta presentada en la Conferencia Ministerial por el Sr. Sergey Lavrov, Ministro de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia.

---

<sup>1</sup> El compendio, tal como se distribuyó a los asociados del Pacto de París el 4 de mayo de 2012, se adjunta como anexo del presente documento.

## **Anexo**

# **Compendio de declaraciones formuladas en referencia a la Declaración de Viena aprobada en la Tercera Conferencia Ministerial de los asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán**

## **I. Introducción**

1. El siguiente compendio de declaraciones formuladas en referencia a la Declaración de Viena aprobada el 16 de febrero de 2012 por la Tercera Conferencia Ministerial de los asociados del Pacto de París sobre la lucha contra el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán se ha elaborado a partir de las declaraciones formuladas por los asociados en dicha Conferencia.

## **II. Fortalecimiento y puesta en práctica de iniciativas regionales destinadas a combatir el tráfico ilícito de opiáceos provenientes del Afganistán**

### **A. Aunar los esfuerzos de diversas iniciativas regionales**

2. “Existen numerosos mecanismos e iniciativas regionales que abordan el problema de las drogas del Afganistán, como la iniciativa del Pacto de París, iniciativas de cooperación en el marco de la Organización de Cooperación de Shanghái, iniciativas impulsadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y actividades de cooperación bilateral entre diversos países y el Afganistán. Es preciso realizar esfuerzos orientados a fortalecer la coordinación y el apoyo mutuo entre los diversos mecanismos e iniciativas, con el fin de constituir una fuerza conjunta” (China, Organización de Cooperación Económica).

3. “[...] promover la interacción y fortalecer la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales activas en la región, entre ellas la Organización de Cooperación de Shanghai, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Comunidad Económica de Eurasia y la Comunidad de Estados Independientes (CEI), que tienen experiencia práctica en materia de cooperación, especialmente para afrontar los retos que plantean las actividades delictivas” (Federación de Rusia).

4. “[...] el fomento de esa cooperación [es decir, con la Organización de Cooperación de Shanghái, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Comunidad Económica de Eurasia y la CEI] será una prioridad en la ejecución del programa regional de la UNODC para el Afganistán y los países vecinos, establecido en 2011. Verdaderamente, esperamos con interés la interacción entre la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva y la Organización del Tratado del

Atlántico Norte (OTAN), con miras a combatir el tráfico de drogas, lo que sería sumamente beneficioso” (Federación de Rusia).

5. “Mi Gobierno está examinando con otros asociados de la región de Asia central la mejor manera de cooperar y coordinar los esfuerzos destinados a hacer cumplir la ley. Deseamos desarrollar las instituciones existentes y facilitar el intercambio de información de inteligencia en lo concerniente a la aplicación de la ley y las operaciones delicadas” (Estados Unidos de América).

## **B. Intensificar la cooperación práctica**

6. “Todas las partes deberían seguir aprovechando las posibilidades de cooperación y realizar esfuerzos en esferas tales como el establecimiento de canales de cooperación entre los organismos de lucha contra el narcotráfico y de aplicación de la ley, el mejoramiento de la eficiencia de la cooperación, el fomento de la cooperación práctica en lo que respecta al intercambio de información de inteligencia, los controles fronterizos, la asistencia judicial recíproca, la gestión de precursores y la reducción de la demanda de drogas, y la continuación del suministro de asistencia técnica al Afganistán a fin de fortalecer su capacidad de lucha contra el narcotráfico mediante la formación de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley” (China).

7. “[...] control fronterizo y aduanero reforzado en las fronteras de los asociados del Pacto de París en particular mediante el uso de tecnologías avanzadas” (Federación de Rusia).

8. “El aspecto operacional del Pacto de París puede desarrollarse más aún. Entendemos que esta iniciativa ofrece una base común para sus asociados y servirá también como un proyecto de alianza destinado a reforzar la cooperación en materia de aplicación de la ley al máximo nivel posible en una región sumamente difícil. La cooperación operacional reforzada entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, especialmente en el plano regional, es esencial para lograr buenos resultados. En nuestra opinión, esta es una meta que se debe alcanzar y, por lo tanto, deberá ser una de las prioridades en nuestra futura labor” (Turquía).

## **III. Detección y bloqueo de corrientes financieras vinculadas con el tráfico ilícito de opiáceos**

### **A. Fondo especializado de las Naciones Unidas**

9. “[...] establecimiento de un fondo especializado de las Naciones Unidas patrocinado por la UNODC que se utilizará para canalizar los productos del narcotráfico decomisados hacia programas de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada, la corrupción y las drogas en el Afganistán” (Federación de Rusia).

## **B. Conjunto de estructuras internacionales especializadas**

10. “[...] crear, en el marco del Pacto de París y con la participación de todas las comunidades empresariales interesadas, un conjunto de estructuras internacionales especializadas, con la coordinación de las Naciones Unidas y la participación de la UNODC, el Grupo de Acción Financiera, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Oficina Europea de Policía (Europol), la Organización de Cooperación de Shanghái, la CEI y el Grupo Euroasiático, para luchar contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo” (Federación de Rusia).

## **C. Investigación**

11. “La cuestión relativa al dinero procedente del tráfico de drogas en el Afganistán deberá ser el centro de atención de la investigación mundial sobre flujos financieros realizada por la UNODC” (Federación de Rusia/China).

## **D. Grupos de trabajo permanentes**

12. “[...] para seguir aplicando la política de institucionalización de las actividades del Pacto de París, sugerimos la creación de un grupo de trabajo permanente sobre flujos financieros” (Federación de Rusia).

# **IV. Prevención de la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de opiáceos en el Afganistán**

## **A. Cadenas de suministro**

13. “Consideramos que las medidas prácticas de interrupción de las cadenas de suministro de precursores al Afganistán se han aplicado de manera insuficiente e ineficiente. Creemos que es preciso mejorar los mecanismos de detección e interrupción de los canales establecidos para introducir ilícitamente sustancias químicas en el Afganistán destinadas a la producción de drogas” (Organización del Tratado de Seguridad Colectiva).

14. “Como productor regional de precursores, y en particular de anhídrido acético, la India pide a los Estados miembros del Pacto de París que trabajen para seguir reforzando la seguridad de la cadena internacional de suministro de anhídrido acético” (India).

## **B. Mejoramiento de la fiscalización mediante medidas normativas**

15. “La Junta estima que actualmente se podrían realizar algunas importantes actividades normativas que contribuirían considerablemente a mejorar la situación en lo que respecta a la fiscalización de drogas en el país. Esas medidas incluyen, por ejemplo, una mayor fiscalización del transporte de sustancias sometidas a fiscalización internacional; la prevención de la desviación y el abuso de sustancias



sicotrópicas; y un fortalecimiento de la fiscalización de precursores” (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes).

### **C. Reunión y análisis de información**

16. “La Junta exhorta al Gobierno del Afganistán y a la comunidad internacional a adoptar las medidas apropiadas para asegurar la aplicación efectiva de la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre fiscalización de los precursores. Más específicamente, la Junta insta encarecidamente a la comunidad internacional a prestar asistencia al Gobierno del Afganistán a fin de seguir mejorando los sistemas de reunión y análisis de información relativa a los precursores decomisados, con miras a facilitar la identificación e interceptación de envíos de contrabando. Además, la Junta pidió a todos los gobiernos, así como a las entidades regionales e internacionales pertinentes que operan en el Afganistán o en sus proximidades, que intercambiasen información por conducto de los mecanismos establecidos en el marco del Proyecto Cohesión” (Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes).

### **D. Colaboración entre el sector público y el sector privado**

17. “[...] puesta en marcha, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un proyecto de fortalecimiento de la colaboración entre el sector público y el sector privado, orientado a prevenir la desviación del anhídrido acético hacia el tráfico ilícito, con arreglo a las Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química, adoptadas en 2009 por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes” (Federación de Rusia).

### **E. Grupos de trabajo permanentes**

18. “[...] para seguir aplicando la política de institucionalización de las actividades del Pacto de París, sugerimos la creación de un grupo de trabajo permanente sobre flujos financieros” (Federación de Rusia)

### **F. Marcación del anhídrido acético**

19. “Deseo referirme especialmente a la necesidad de marcar el anhídrido acético, es decir, teñirlo de determinado color en las plantas de fabricación. Ya presentamos esta propuesta en la conferencia sobre lucha contra el narcotráfico celebrada en 2005 en el marco del Pacto de París en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena” (Tayikistán).

## **V. Reducción del uso indebido de drogas y la drogodependencia mediante la aplicación de un criterio integral**

### **A. Intercambio de experiencias**

20. “También es preciso prestar atención a las cuestiones relativas a la prevención del consumo de drogas y la rehabilitación de los toxicómanos. La práctica revela la existencia de problemas en esa esfera, y muchos de ellos no se pueden resolver si no es mediante la cooperación con otros Estados y estructuras internacionales. Es necesario intercambiar experiencias, nuevas técnicas terapéuticas y procedimientos de rehabilitación de gran eficacia. Estimamos que sería razonable considerar la cuestión concerniente al desarrollo y aplicación del proyecto internacional específico sobre esos temas” (Organización del Tratado de Seguridad Colectiva).

21. “La plataforma del Pacto de París puede y debe utilizarse para promover la cooperación orientada a elaborar estrategias basadas en criterios científicos de prevención y tratamiento de la toxicomanía” (Federación de Rusia).

### **B. Reducción de la demanda de drogas fuera de la región de Asia occidental y central**

22. “[...] respecto de la necesidad de que los países que no se encuentran en la región de Asia central redoblen sus esfuerzos por reducir su demanda de drogas: para ello será preciso ocuparse de cuestiones relativas a políticas sociales, legislación y refuerzo de los controles fronterizos, y destinar más recursos para luchar contra la drogodependencia. Las medidas deberían estar dirigidas especialmente a los jóvenes” (Suecia).

### **C. Reducción de la demanda de drogas en la región de Asia occidental y central**

23. “Sugerimos que se realicen actividades conjuntas de prevención de la toxicomanía y promoción de modos de vida saludables en las regiones fronterizas de la República de Tayikistán y la República Islámica del Afganistán, así como de la República de Tayikistán y la República Kirguisa, con la participación de organismos encargados de hacer cumplir la ley y personalidades famosas de los ámbitos de la ciencia y la cultura, el deporte, la educación, la medicina y la religión de nuestros Estados” (Tayikistán).

## **VI. Otros ámbitos**

24. “... creación del mapa digital interactivo de los cultivos de estupefacientes en la República Islámica del Afganistán”.

25. “... utilización de sistemas espaciales, en particular el Sistema Mundial de Satélites de Navegación (GLONASS), para luchar contra el tráfico ilícito de drogas y precursores provenientes del Afganistán” (Federación de Rusia).

---